



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 30 MAR. 2015

Resolución Ejecutiva Regional N° 294 -2015-GRA/PRES.



VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0261-2015-GRA/PRES, de fecha 25 de marzo de 2015, mediante el cual se designa al Licenciado en Sociología **MIGUEL AMÉRICO FIGUEROA SOTO**, en las funciones del cargo de Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902; 28013; 28961; 28968; y 29053; Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva regional N° 0689-2007-GRA/PRES, de fecha 31 de julio de 2007, establece de manera excepcional y temporal a través de una resolución Ejecutiva Regional, se podrá dispensar del Registro de Control de Asistencia a través de la tarjeta correspondiente y del uso de la papeleta de salida, por la naturaleza de la función, requiriéndose para efectos de pago de la remuneración e incentivo laboral, que el jefe inmediato, presente a la Oficina de Recursos Humanos, la hoja récord de asistencia al mes, debidamente suscrito;

Que, por la naturaleza de las funciones que desarrolla el Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización,

así como por la condición personal del Licenciado en Sociología **MIGUEL AMÉRICO FIGUEROA SOTO**, entre cuyas funciones figuran la atención y participación en diversas reuniones, eventos fuera del local de la institución, incluso fuera del ámbito regional que no permiten efectuar oportunamente el registro de la tarjeta de control de asistencia y del uso de la papeleta de salida, por lo que se justifica dispensarlo del mencionado registro;

Estando a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-EXONERAR, con eficacia anticipada a partir del 25 de marzo del año 2015, la obligación de registro de control de asistencia de entrada y salida del personal designado en el Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, Licenciado en Sociología **MIGUEL AMÉRICO FIGUEROA SOTO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y las demás instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
MIRIAM ESCOBAR VILLANUEVA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedita por mi Despacho.

Atentamente



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)